

RESOLUCIÓN No. (8672)
29 de octubre de 2024

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO
PROGRAMÁTICO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO Y SE
ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA EXPOSICIÓN Y DISCUSIÓN
DE LAS PROPUESTAS**

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 69, 70 y 72 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano;

Que el artículo 69 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano define los Consejos Programáticos como instancias de estudio, formulación y concertación de políticas dentro del Partido, encargados de convertir las inquietudes y problemas de los ciudadanos en programas que orienten la acción del Partido en el manejo del Estado;

Que el artículo 70 de los Estatutos establece la conformación del Consejo Programático Nacional con la participación de delegados de diferentes sectores del Partido, garantizando la inclusión de diversos actores sociales y políticos dentro de la toma de decisiones;

Que el artículo 72 de los Estatutos señala que las conclusiones del Consejo Programático Nacional y de los Consejos Programáticos Territoriales deben ser presentadas en las convenciones correspondientes, formando parte del análisis político y contribuyendo a la formulación de los planes de gobierno.

En mérito de lo expuesto el director nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

CAPÍTULO I CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL

Artículo 1. Sobre el Consejo Programático Nacional: Se convoca el Consejo Programático Nacional en el marco de la IX Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena el 30 de octubre de 2024. Este Consejo contará con la participación de los acreditados de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos del Partido, cuyo propósito es discutir y aprobar la plataforma política del Partido, la cual ha sido construida en el contexto de los Consejos Programáticos Territoriales.

CAPÍTULO II CONCEPTOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN

Artículo 2. Definición de conceptos relevantes para la resolución: Para efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes conceptos.

- A. Consejos Programáticos Territoriales:** Conforme a lo establecido en el artículo 69 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los Consejos Programáticos Territoriales son instancias de estudio, formulación y concertación de políticas dentro del Partido, que se enfocan en un territorio específico (departamentos o grupos de estos). Su finalidad fue debatir problemáticas y aciertos económicos, sociales y culturales, proponiendo soluciones en el marco de las ideas liberales.
- B. Temas priorizados:** Son aquellas problemáticas que fueron abordadas en el marco de los Consejos Programáticos Territoriales y que han sido puestas a consideración y discutidas ante los asistentes acreditados y demás invitados.
- C. Asistentes acreditados:** Se refiere a aquellas personas que cumplen con las calidades establecidas en el artículo 70 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

- D. Maestro de Ceremonia:** Es la persona encargada de manejar, de manera organizada, la agenda del día durante el Consejo Programático Nacional y de mantener un orden estructurado en el evento.
- E. Moderador:** Es la persona encargada de ordenar la participación de los asistentes acreditados, regulando los tiempos de intervención y organizando lo relacionado con la metodología.
- F. Asistentes invitados:** Se refiere a las personas que asisten al Consejo Programático Nacional en calidad de invitados. Se entiende, conforme a lo estipulado en los Estatutos del Partido Liberal, que tienen la oportunidad de intervenir en el marco del evento y exponer sus posturas, aunque no tienen derecho a voto de ser requerido.
- G. Plataforma política:** Es un documento construido a partir de lo trabajado y discutido en los Consejos Programáticos Territoriales. Este documento consta de un número definido de puntos que recogen tanto la ideología del Partido Liberal como los temas priorizados que deberán ser abordados y atendidos por los parlamentarios y demás militantes liberales en el periodo previo a la Convención Liberal.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Exposición de la propuesta ideológica y política: De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, las propuestas desarrolladas en el marco de los Consejos Programáticos Territoriales serán presentadas en el Consejo Programático Nacional mediante la plataforma política, con el objetivo de integrar las necesidades y problemáticas de las regiones en el debate nacional.

Artículo 4. Espacio de discusión: En el marco del Consejo Programático Nacional, y de acuerdo con el artículo 70 de los Estatutos, se habilitará un espacio de discusión donde los delegados acreditados tendrán derecho a proponer nuevos enfoques o votar a favor de las propuestas expuestas.

Artículo 5. Proceso de votación y propuestas: De conformidad con el artículo 72 de los Estatutos del Partido, los delegados acreditados tendrán derecho

a proponer nuevos enfoques sobre cualquier temática en discusión o votar a favor de las propuestas expuestas en la plataforma de discusión. Las decisiones se tomarán mediante mayoría simple de los votos emitidos.

CAPÍTULO IV ACREDITACIÓN INTEGRANTES DEL CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL

Artículo 6. Se acreditan como integrantes del Consejo Programático Nacional, en congruencia con lo expuesto por el artículo 70 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano:

DIGNIDAD	CÉDULA	NOMBRE
Delegado de los dirigentes liberales de las confederaciones sindicales y de pensionados	43066537	GLORIA CADAVID
Delegado de los dirigentes liberales de las confederaciones sindicales y de pensionados	73074198	ANSELMO GOMEZ ELQUEDO
Delegado de los dirigentes liberales de las confederaciones sindicales y de pensionados	17130739	CERVULO BAUTISTA
Delegado de los dirigentes liberales de las confederaciones sindicales y de pensionados	3225905	JORGE CARRILLO
Delegado de la Organización Nacional de Campesinos	64871168	DIANA MARIA MERCADO ATENCIA
Delegado de la Organización Nacional de Campesinos	7469397	HECTOR JOAQUIN MONTES VERGARA
Delegado de la Organización Nacional de Campesinos	5784968	HERIBERTO CHACON
Delegado de la Organización Nacional de Campesinos	18203530	DANIEL RAMIREZ
Delegado de la Organización de Juventudes del Partido	1052410962	CINDY PAOLA MANTILLA RIVERA
Delegado de la Organización de Juventudes del Partido	1062335152	NICOLÁS ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORENO
Delegado de los senadores de la República	52851065	KARINA ESPINOZA OLIVER
Delegado de los senadores de la República	88205470	ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Delegado de los representantes a la Cámara	10286666	JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Delegado de los representantes a la Cámara	5468967	WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO
Delegado de los representantes a la Cámara	21920114	OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA



PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO

DIGNIDAD	CÉDULA	NOMBRE
Delegado de los representantes a la Cámara	43639656	MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE
Delegado de los diputados	1117512408	YUDY VIVIANA SILVA SALDAÑA
Delegado de los diputados	77150919	JESUS JAVIER SUAREZ MOSCOTE
Delegado de los diputados	80186047	CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCIA
Delegado de los diputados	1130670768	JONATHAN VELASQUEZ ALZATE
Delegado de los concejales	1152700230	FARLEY JHAIR MACIAS BETANCUR
Delegado de los concejales	72251702	MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA
Delegado de los concejales	1130612564	ESTEFANIA NUÑEZ PERDOMO
Delegado de los concejales	63505314	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ
Delegado de los exministros del Partido	19287687	FABIO VILLEGAS RAMIREZ
Delegado de los exministros del Partido	80717850	SIMON GAVIRIA MUÑOZ
Delegado de los exministros del Partido	4558806	LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI
Delegado de los exministros del Partido	5906990	AMILCAR ACOSTA CUBIDES
Delegado de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios	79149347	CAMILO SANCHEZ ORTEGA
Delegado de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios	13810348	ALFONSO PINTO AFANADOR
Delegado de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios	17658238	HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA
Delegado del Instituto de Pensamiento Liberal	9104858	JESUS JIMENEZ ROCHA
Delegado del Instituto de Pensamiento Liberal	1050959607	JOSE MIGUEL ROMERO PEREZ
Delegado del Instituto de Pensamiento Liberal	22999610	LEYDI DEL CARMEN MADRID ANAYA
Delegado de los académicos liberales de centros de educación superior	52516107	GINNETH ESMERALDA NARVÁEZ
Delegado de los académicos liberales de centros de educación superior	52521664	SONIA MARCELA ROSAS
Delegado de los académicos liberales de centros de educación superior	11789981	RENÁN CAICEDO
Delegado de los académicos liberales de centros de educación superior	79689944	OSCAR YESID APARICIO

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7. Cierre del Evento: Al finalizar la actividad previamente descrita, un delegado del Instituto de Pensamiento Liberal (IPL) presentará las conclusiones de las intervenciones y aprobaciones realizadas por los participantes acreditados, las cuales serán expuestas por el Director del IPL en la IX Convención Nacional Liberal.

Artículo 8. Relatoría: Se levantará la relatoría del evento la cual deberá ser entregada a la Dirección Nacional del Partido Liberal, durante los siguientes 3 día hábiles a la fecha de realización del Consejo Programático Nacional.

Artículo 9. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser implementada en el próximo Consejo Programático Nacional.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido